



Snenrique.san



Repertorio N°: 1561/2014

Ot.N°: 204.229.-



Ahs. -

ESCRITURA DE SANEAMIENTO
INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez días del mes de Febrero del año dos mil catorce, ante mí, **LEONOR GUTIERREZ GATICA**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, según Decreto Judicial, protocolizado bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho del mes de Febrero del año en curso, ambos domiciliados en calle Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de **LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rut número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro guión siete, en su calidad de administradora



LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO; Rut número setenta y seis millones doscientos un mil setecientos setenta y cinco guión K, todos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil número trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de Zapallar, quinta Región, de paso por esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** La sociedad "**INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**", se constituye por escritura pública de fecha tres de Noviembre del año dos mil nueve, otorgada en la Notaria Santiago de don Néstor Riquelme Contreras, la que en extracto se inscribió a fojas noventa y dos vuelta número ciento treinta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año dos mil nueve, y se publicó en el Diario Oficial el diecinueve de Noviembre de dos mil nueve. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última la que consta en escritura pública de fecha siete de Diciembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gatica Gomila, la que en extracto se inscribió a fojas seis número seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año dos mil doce, y se publicó en el Diario Oficial el dieciocho de Diciembre de dos mil doce. Dos) Por escritura pública de fecha tres de Diciembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas veintisiete vuelta número diecinueve del Registro de Comercio del



Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año dos mil catorce, anotándose, además, al margen de la referida inscripción primitiva, los socios de **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, acordaron la división de la sociedad en dos sociedades, la actual, **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA** y una nueva sociedad, que nace de la división con el nombre **INVERSIONES SAN ENRIQUE II LIMITADA**. **SEGUNDO:** Por este acto, los comparecientes, doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** en representación de **LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, en su calidad de administradora **LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, de acuerdo a la ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve que establece normas sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades, acuerdan sanear el vicio de la escritura de modificación de la sociedad señalada en la cláusula primera número dos precedente, en el sentido que el extracto de modificación se publicó, a través de la página web del Diario Oficial, el día tres de Febrero de dos mil catorce, por lo que la publicación quedó efectuada fuera del plazo legal. Como consecuencia de lo anterior, los comparecientes vienen a sanear la falta de publicación oportuna de extracto de modificación de la sociedad **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, conforme a lo previsto en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. - **TERCERO:** La presente escritura de saneamiento, pasa a formar parte integrante, para todos los efectos legales, de la citada escritura de modificación de la



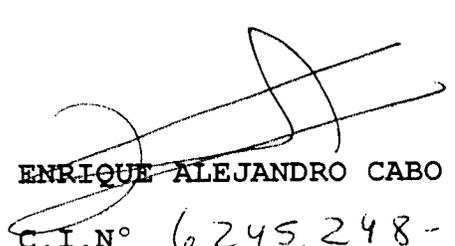
Sociedad de fecha tres de Diciembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la que continúa vigente y con pleno valor, en todo lo que no se hubiere subsanado.- **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones que sean procedentes.- **QUINTO:** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados doña María de la Luz Melo Fuentealba y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **SEXTO: PERSONERÍAS:** La personería de don **Enrique Alejandro Cabo Osmer** para representar a **LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.** en su calidad de administradora de **LAS ACASIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** consta en escritura pública de fecha cinco de Noviembre de dos mil doce, otorgada en la notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. Minuta redactada por el abogado doña Karen Abusada Meserlian. En



comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 1.561/2014.-


MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I.N° 6.245.249-8


ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I.N° 6.245.248-K

en representación de LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A. en su calidad de administradora LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

J.Reg. : AHS
Rep.N° : 1561-2014
Firmas : 2
Copias : 3
Digit. : ct
Dchos. : \$20.000.-

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN COPIAS
Santiago 17 FEB 2014
COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4° Notaría de Santiago



UTILIZADO
Conforme Art. 404 Inc. 3° C.O.T.

Firma y Sello

LEONOR H. GUTIERREZ GATICA
NOTARIO SUPLENTE
4° NOTARIA
SANTAGO

[Faint, illegible text]

CONSERVADOR DE COMERCIO

LA LIGUA

CERTIFICACION

Folio N° 56.-

Carátula N° 103316.-

CERTIFICO:

Que esta hoja corresponde a la certificación de la escritura de Saneamiento de sociedad INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Cosme Fernando Gomila Gatica, de fecha 10 de Febrero de 2014, Repertorio N° 1561.-

Inscrita Registro de Comercio a Fojas 43 vuelta N° 34 de 2014, Anotado Repertorio N° 31.-

Certifico que se tomó nota al margen de Fs. 92 vuelta N° 132 del año 2009; y de Fs. 27 vuelta N° 19 del año 2014.-

Certifico que el extracto fue publicado, en el Diario Oficial N° 40.793, de fecha 26 de Febrero de 2014.- CVE: 748092.-

La Ligua, 26 de Febrero de 2014.-

MAV.-



ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PUBLICO
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

CERTIFICACION

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-

AA Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 12345793322, Carátula N° 103316.- Código retiro d46b3

Verifique validez en www.fojas.cl



**Alina del Carmen Morales
Tortora**

Digitally signed by Alina del Carmen Morales Tortora
Date: 2014.02.27 09:07:54 -03:00
Reason: Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces
Location: La Ligua - Chile